

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Febrero 22 de 2021
HORA:	De 10:00 a 10:40
LUGAR:	Reunión virtual Teams
ASISTENTES:	Se relaciona lista de asistencia

ORDEN DEL DIA:

1. Preguntas sobre la implementación del Decreto 2412 de 2018 – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento

DESARROLLO:

1. Preguntas sobre la implementación del Decreto 2412 de 2018 – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento

- *La regionalización es uno de los criterios que la Resolución 176 de 2020 toma como de desempate, pero no se establece un mínimo de municipio que deban participar.*

En regionalización son mínimo 2 municipios, máximo los que quieran participar del proyecto.

- *La regionalización es uno de los criterios que la Resolución 176 de 2020 toma como de desempate, pero no se establece un mínimo de municipio que deban participar.*

En regionalización son mínimo 2 municipios, máximo los que quieran participar del proyecto.

- *Si se presenta un proyecto con regionalización, ¿los recursos de los municipios participantes también habría que solicitarlos?*

Los recursos están directamente asociados con los municipios que se van a beneficiar del proyecto. Ejm Si el proyecto corresponde a la adquisición de un vehículo para hacer recolección de residuos aprovechables de cinco (5) municipios, en consecuencia, se pueden acceder a los recursos IAT de estos municipios. El proyecto deberá presentarse ante la alcaldía del municipio donde se realice la actividad principal del proyecto. Pero para establecer la estructura financiera se debe conocer los recursos recaudados por concepto de IAT en los municipios participantes del proyecto, teniendo en cuenta que también el uso de estos recursos se relaciona directamente con la cantidad de residuos a aprovechar en los municipios.

- *Los municipios que debían aplicar el incentivo, si bien la norma establece que para el recaudo del IAT en los PGIRS debían adoptarse proyectos viables, no quedó muy claro quienes lo aplicaron o no. ¿El MVCT o la SSPD tienen algún listado de que municipios aplicaron el incentivo?*

No, el MVCT no tiene todavía esta información, se sabe que las grandes ciudades ya han venido recaudando. Pero habría que indagar con el prestador de recolección y transporte de no aprovechables de cada municipio que es quien factura.

Hay unos vacíos en cuanto al cobro del IAT porque hay municipios donde se desarrolla la actividad de aprovechamiento, pero esta no se ve reflejada en el PGIRS, en estos casos la línea es solicitar al municipio que empiece a cobrar. En los municipios donde no se contempla la actividad en los PGIRS la invitación es a actualizarlo.

Es preciso aclarar que el proyecto que se va a presentar para acceder a recursos IAT no es el que tiene que estar como viable en el PGIRS, sino la prestación de la actividad de aprovechamiento y tratamiento.

- *Algunos municipios actualizaron PGIRS en 2020 y otros lo van a actualizar en 2021, sin embargo, la línea base consolidada no es oficial aun porque no está adoptado por decreto. ¿Qué línea base de articulación del PGIRS se debe tomar?*

Se debe tomar la línea base más actualizada, independientemente el anexo de la Resolución del IAT se establece que se debe identificar el potencial de tratamiento o la corriente específica de residuos sobre la cual se establecen las metas para lograr que el proyecto se viable y el porcentaje de reducción. Por lo tanto, esa caracterización la debe justificar técnicamente quien presente el proyecto.

- *El Cierre financiero es también un criterio de desempate, donde se contemplan otras fuentes de financiación. ¿Debe quedar en el proyecto el soporte de esas otras fuentes, por ejemplo, un préstamo bancario debería tener una carta de intención del banco?*

Deben ser posibles todos los medios de prueba que la Ley ha establecido, esos compromisos deben quedar claros en el modelo financiero, Si el municipio, o un tercero va a portar recursos debe tener un respaldo documental que permita corroborar que esos recursos si existen y que tienen la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

- *¿Lo mismo aplicaría para la definición del rol de los involucrados en el proyecto? Es decir, apoyos de otras empresas o colaboradores que han tenido o puedan tener*

El responsable es quien presenta el proyecto, y se presume la legalidad de todo lo que se presente. Lo que suceda en la ejecución del proyecto deberá ser asumido por quien lo presenta y a quien se le adjudican los recursos.

- *Tomando el ejemplo de la compra de vehículos, ¿se asocia la vida útil del proyecto a la vida útil del vehículo o maquinaria?*

Si, en este caso la vida útil del proyecto estaría asociada la vida útil de la maquinaria o infraestructura, el enfoque es que el proyecto se define por la vida útil del activo más duradero. Se debe tener en cuenta que la norma establece que los recursos se entregan sin ninguna contraprestación al prestador, salvo las tarifas, porque en ese caso los recursos entrar como un activo que no se refleja en tarifa o sea un aporte bajo condición y por ende no pueden ser parte de los costos a cobrar por la prestación del servicio.

- *Dentro de los requisitos no se establece, pero ¿es posible incluir la presentación de la empresa que presenta el proyecto?*

La empresa que presenta el proyecto debe estar registrada ante la SSPD, en ese caso las autoridades harán uso de la información publicada en SUI. Ahora bien, si la empresa no cuenta con registro de información este será un aspecto negativo en la evaluación al no cumplir con uno de los requisitos de todo prestador de mantener actualizada la información a efectos de la revisión, vigilancia y control a la que está sujeto todo prestador de servicios públicos.

- *En relación al aporte bajo condición, el decreto 2412 de 2018 cuando habla de la titularidad de los activos establece que esta será del prestador quien acceda al recurso y no está claro en la metodología de la CRA como se hace el descuento del aporte bajo condición. Es importante tener esto claro para realizar la simulación financiera teniendo en cuenta el impacto que puede generar la entrega del activo en el recurso que va a recaudar vía tarifa por VBA. Este es un punto que se debe tener muy claro, en ese caso ¿se tiene claro si el MVCT o la CRA van a establecer esa metodología de la disminución del aporte bajo condición o se tendría que simular sin la reducción de se aporte bajo condición en la simulación de los ingresos?*

La base de la afirmación es que la empresa no incurre en ese costo por ser una donación que le hace el público, en este caso vía tarifa para que se mejore la prestación del servicio de aseo. Entonces, por principio tarifario, mal se haría cobrar por un lado en la tarifa las inversiones que se pueden cobrar por el lado de los costos. Para mayor claridad, se invita a realizar esta consulta de manera escrita para que desde el punto de vista jurídico se presente el argumento y se tenga más claro el por qué es un aporte bajo condición.

- *¿Hay algún límite en la cantidad de proyectos que una empresa pueda postular o es ilimitado?*

No hay ningún límite, se tendrá que dar la justificación respectiva a cada proyecto en relación al cierre financiero que es lo que entra a jugar un papel importante. Obviamente deberá tratarse de corrientes de residuos diferentes, a menos que sea el mismo proyecto presentado por fases, por ejemplo, este año se presta para vehículos, el próximo para el mejoramiento de la ECA, etc.

- *¿Hay límite para que un prestador presente varios proyectos en el mismo periodo con alcances diferentes?*

No hay limitantes en la norma.

- *La Resolución establece los criterios de elegibilidad en puntajes separando los proyectos de aprovechamiento y proyectos de tratamiento, ¿bajo qué criterios el comité puede dar prevalencia a uno de estos proyectos teniendo en cuenta que los recursos pueden ser escasos? Por ejemplo, un proyecto de aprovechamiento y uno de tratamiento con igual valor*

Realmente no hay ninguna limitante en la norma, el caso tal cual es difícil que se presente y tendrá que ser evaluado en el momento, pero en cualquier caso es el comité quien decide basado en la información.

- *EGC considera que es muy posible que el caso se presente, en términos de las toneladas aprovechadas, es muy posible que los proyectos de tratamiento tengan mayor impacto en términos de lo que se deja de disponer en un relleno, que es un criterio de desempate que establece la resolución. Por lo que se espera que las empresas de aseo se presenten más a proyectos de tratamiento.*

Frente a este aspecto es importante tener en cuenta que no se busca que las actividades de aprovechamiento y tratamiento compitan entre sí, son actividades diferentes y cada una con su propia normatividad.

Desde el punto de vista técnico, es mucho más complejo adelantar un proyecto de tratamiento por los requisitos técnicos, además de tener en cuenta el costo de referencia para el cobro que en este caso es de disposición final, y se ha demostrado que tratar una tonelada resulta más costoso que la misma disposición final. Adicionalmente los proyectos tienen que enmarcarse en el servicio público de aseo y garantizar el cierre financiero.

En caso que la situación de empate se diera, no hay un criterio que permita inferir que se deba inclinar por una u otra opción. Los criterios de evaluación están dados en la norma y el comité no puede crear criterios adicionales, lo que si se debe tener en cuenta es cuál de los proyectos cumple más con las metas de los PGIRS.

- *Respecto a los reglamentos de los comités, ¿qué puede y que no puede reglamentar el comité?*

No puede reglamentar criterios de evaluación y desempate distintos a los establecidos en la norma. Lo que puede reglamentar es la operatividad del mismo, periodicidad de reuniones, funcionamiento, establecer tiempos de subsanación de requisitos, establecer apoyos técnicos para el proceso de evaluación.

FIRMAS:

Se adjunta lista de asistencia.

Elaboró: Beatriz Jurado
Fecha: 22/02/2021